

Bases y Condiciones de la Promoción: “SALÍ CON TANG Y CLIGHT”

1. Gloria S.A.C.E.I. (el “Organizador”) con domicilio en Madame Lynch 2100 de Asunción organiza una acción promocional para los productos indicados en el punto 3. de estas Bases (la “Promoción”), la cual se llevará a cabo en el territorio de la República del Paraguay.
2. **Fecha:** La Promoción tendrá vigencia entre el 15 de Setiembre de 2021 y el 6 de Enero de 2022.
3. **Productos:** Participan de la Promoción los productos de la línea TANG en todos sus sabores (Laranja, Limao, Abacaxi, Mbaracuja, Morango, Uva, Uva intensa, Laranja Docinha) y CLIGHT (Naranja Dulce, Manzana Deliciosa, Naranja, Pomelo Rosado, Mandarina, Durazno, Anana, Morango, Uva, Limón, Maracuya, Pera y Pomelo Amarillo)
4. **Lugar de participación:** el consumidor podrá participar en los comercios adheridos a la promoción localizados en distintas ciudades del país. Estos pueden ser despensas autoservicios, supermercados y tiendas en general. En adelante nominados como “comercios adheridos”.
5. **Modalidad de participación para los Consumidores:** Los interesados consumidores que deseen participar en esta promoción, podrán hacerlo mediante la compra en los comercios adheridos de tres sobres TANG o CLIGHT en cualquiera de sus sabores que participan en la promoción.
 - 5.1 Para los participantes que compran los sobres de la CADENA DE SUPERMERCADOS RETAIL (Stock y S6). Esta compra le habilita a recibir un cupón en la caja para participar del sorteo de Bicicletas verdes Clight debiendo completar con los datos del participante (nombre completo, numero de cedula y teléfono) y colocarlas en las urnas habilitadas para el efecto.
 - 5.2 Para los participantes que compran los sobres de OTROS SUPERMERCADOS, (exceptuando la cadena Retail) CANAL MAYORISTA y de COMERCIOS ADHERIDOS del INTERIOR DEL PAIS: Esta compra le habilita a retirar un cupón para participar del sorteo de Bicicletas Verdes y Anaranjadas, debiendo completar con los datos del participante y colocarlas en las urnas habilitadas para el efecto.
6. **Fechas de los sorteos y premios:**
 - 6.2 Se sortearán 50 bicicletas Verdes y Anaranjadas en los comercios adheridos entre el 6 y 10 de Enero 2022. Habrá 1 ganador por cada comercio.
 - 6.3 Se sortearán 20 bicicletas Verdes en los comercios adheridos del Supermercado Retail entre el 1 y el 15 de Diciembre del 2021. Habrá 1 ganador por cada comercio.
7. **Entrega de premios:** Los ganadores del sorteo de las bicicletas, tendrán un plazo de 60 días desde la fecha de sorteo, para retirar su premio. De lo contrario el bien en cuestión será entregado como donación.
8. La falta de reclamo de asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido en el punto precedente de estas Bases, el ganador perderá el derecho a la asignación del Premio.
9. **Comunicación de la promoción:** las bases y condiciones, así como los ganadores de los sorteos serán comunicados en la página web www.promotang.com.py y www.clight.com.py
10. Los Potenciales Ganadores, como condición para la asignación de los Premios, autorizarán expresamente al Organizador a publicar y difundir, con fines comerciales, por un plazo de un (1) año, sus nombres e imágenes, en los medios y formas que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.

11. El Organizador no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en la Promoción o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios.
12. No podrán participar en la Promoción personas jurídicas, el personal del Organizador, ni sus parientes por consanguinidad hasta el segundo grado y por afinidad hasta el primer grado.
13. Los Premios son personales e intransferibles y no podrán ser canjeados por su valor en dinero u otros bienes.
14. Las imágenes de los premios son ilustrativas, no pudiendo el ganador exigir cambio o modificación alguna del premio.
15. El Organizador se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total y/o parcial, cuando las circunstancias no previstas que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen. Asimismo, la vigencia de la presente promoción podrá ampliarse a instancias del Organizador, tanto en la prórroga de su plazo. Previa comunicación y aprobación de la CONAJZAR.
16. Ante cualquier discrepancia entre el contenido de las presentes Bases y el contenido de la publicidad gráfica en los puntos de venta, prevalecerá el contenido de las presentes Bases.
17. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la Promoción, los participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad de Asunción, Paraguay.
18. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases y de las decisiones que adopte el Organizador sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.